ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES
ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA

Por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE del Municipio de Corrales (Boy), en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de garantía única de cumplimiento No. BY-100065023 emitidas por SEGUROS MUNDIAL constituida por el tomador CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ identificado con CC 1057.587.935 expedida en Sogamoso, se observa:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO **Estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas**
Tomador CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ CC 1057.587.935
Asegurado: MUNICIPIO DE CORRALES NIT: 891.855.748-2
Asegurador: SEGUROS MUNDIAL

AMPAROS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/03/2026	24:00 Horas Del 05/12/2026	4.900.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/03/2026	24:00 Horas Del 05/06/2029	4.900.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/03/2026	24:00 Horas Del 05/06/2027	4.900.000,00

RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébese las garantías derivadas de las obligaciones del CONTRATO No **MC-MDC- 014 DE 2026** celebrado entre el municipio de Corrales – Boyacá y I CARLOS JULIÁN TORRES ÁLVAREZ identificado con CC 1057.587.935 expedida en Sogamoso, que se distingue así: garantía única de No. BY-100065023 emitida por SEGUROS MUNDIAL

Artículo 2º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corrales a los ocho (8) días del mes de abril de 2026

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal